



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO JIXONA

9790 *EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 2017/1257, DE 1 DE SEPTIEMBRE, DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE XIXONA, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DESTINADAS A LOS CLUBES, ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE LA CIUDAD DE XIXONA, TEMPORADA 2017/2018*

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 2017/1257, DE 1 DE SEPTIEMBRE, DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE XIXONA, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DESTINADAS A LOS CLUBES, ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE LA CIUDAD DE XIXONA, TEMPORADA 2017/2018

BDNS(Identif.):362037

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Beneficiarios:

a) Los clubes y entidades deportivas, legalmente constituidas, que participen en actividades físico-deportivas de ámbito provincial, autonómica, nacional e internacional, tanto de forma individual, como colectiva, de su especialidad deportiva, y que figuren inscritos en el Registro Oficial de clubes Deportivos de la Generalitat Valenciana y en el Registro de Entidades consideradas de interés municipal.

Los clubes y entidades deportivas solicitantes de la subvención, deberán tener constituido su domicilio social en el término municipal de Xixona, al igual que las instalaciones (propias o no) en donde realicen habitualmente su práctica deportiva.

b) Los deportistas individuales adscritos a cualquier federación deportiva que acrediten su residencia continuada en Xixona, al menos en los tres últimos años, que participen en competiciones oficiales (reguladas por la federación correspondiente) de categoría provincial, autonómica, nacional o internacional.

Estarán excluidos de la presente convocatoria aquellos deportistas individuales que:

1. Pertenecen a un club o entidad deportiva que concurra y sea beneficiario de las subvenciones, contratos anuales o convenios con el Ayuntamiento.



2. Compitan en deportes individuales de la misma categoría y modalidad que lo hacen los clubes registrados en Jijona.

3. Compitan en deportes colectivos en clubes no registrados en Jijona, salvo que el deportista lo haga en un club foráneo por no existir en el municipio un club con dicha modalidad y género.

Segundo. Objeto:

Son objeto de la presente las subvenciones a los clubes, entidades deportivas y deportistas individuales de la ciudad de Xixona, con el fin de fomentar la práctica deportiva reglada oficialmente, y su participación en las diversas competiciones en las que se encuentren inmersos, ayudando de esta forma a sufragar los gastos que les ocasionen las mismas.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases de ejecución del presupuesto del ayuntamiento de Xixona de 2017 y bases específicas de la convocatoria.

Cuarto. Cuantía:

La dotación económica de la convocatoria asciende a la cantidad de 45.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489 del presupuesto municipal, de los que 36.000 € se destinarán a clubes y entidades, y 9.000 € a deportistas individuales.

Las cuantías individuales podrán alcanzar hasta el 66,67% del presupuesto presentado y/o el importe de 3.000,00 €, en los términos previstos en la base 5ª.

Las cuantías de clubs podrán alcanzar hasta el 66,67% del presupuesto presentado en los términos previstos en la base 5ª.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo ordinario para la presentación de solicitudes será desde la publicación de las bases en el BOP hasta el 31 de octubre de 2017.

Sexto. Otros datos:

* La solicitud se formulará en el modelo oficial del Anexo I, y a ella se acompañará la documentación prevista en la base 3 para cada tipo de ayuda.

* La concesión de las subvenciones dará lugar al pago anticipado de las mismas

Xixona, 01-09-2017

EL concejal delegado de deportes, Cristian Sirvent Carbonell. P.D. (Resol. 1.033/2015, de 26 de agosto)